

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

REF: DIV. 2022-00017.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 025 DEL 14 DE FEBRERO DE 2023.

En consideración a la solicitud presentada por la apoderada judicial de la parte demandante (archivo 29 y 30), se ordena oficiar a la OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS de SOACHA, CUNDINAMARCA, a fin de que inscriba la medida comunicada con Oficio No. 1606 del 5 de octubre de 2022, dado que el presente asunto se trata de un proceso de DIVORCIO, por tanto, la medida procede sobre el embargo de los bienes que puedan ser objeto de gananciales y que estén en cabeza de alguna de las partes en el presente asunto, de conformidad con el artículo 598 del C.G.P.

Secretaria oficie de conformidad y tramítese ante dicha entidad, por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ef4f5f8e5513312ab33b8b0ac01dc0827499b0fac55d6a1bf820a494741c639b**

Documento generado en 13/02/2023 03:46:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>